

DERECHO CONSTITUCIONAL. Grado en Criminología

Curso 2019-2020

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
	Derecho	1º	1º	6	Básica
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> AUGUSTO AGUILAR CALAHORRO Profesor Ayudante Doctor de Derecho constitucional de la Universidad de Granada 			Área de Derecho Constitucional (2ª planta) Departamento de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Edificio San Pablo. Tel: 958243455 Email: augustoaguilar@ugr.es Web: http://constitucional.ugr.es/		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Jueves de 11 a 14 horas Viernes de 9 a 12 horas		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE					
Grado en Criminología					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
<ul style="list-style-type: none"> Lectura diaria de la prensa Conocimientos de informática básica Asistencia diaria con un Código de leyes políticas 					



BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)

Debemos partir de una pregunta esencial:

¿Qué es el Derecho?

Entre las múltiples respuestas que les ofrezcan a lo largo del Grado ustedes deben tener clara una sobre todas las demás. El Derecho es un mecanismo para resolver conflictos sociales. Ese es su trabajo, esa debe ser la finalidad de sus estudios y hacia donde encauzar sus esfuerzos: ustedes están estudiando para aprender a resolver conflictos sociales, a favor de la paz social.

Los/las estudiantes que se matriculan en esta asignatura adquirirán conocimientos sobre el significado de la Constitución normativa y cómo ésta concede unidad a todo el ordenamiento jurídico a través de su carácter supremo. La Constitución es un mecanismo jurídico-normativo de los que utiliza el Derecho para garantizar la paz y ordenar conflictos sociales: la Constitución es una forma más de ordenación jurídica del poder entre todas las históricamente conocidas [PÉREZ ROYO, J., Curso de Derecho Constitucional, Madrid, Pons, 2003].

También van a aprender cuál es la función material de la Constitución y cómo concretamente resuelve estos conflictos.

Debemos partir de una idea central, propia del sentido histórico del constitucionalismo: toda ordenación constitucional del Derecho debe dar forma, limitar y controlar el poder en garantía de los derechos de los ciudadanos. Es decir, el Derecho constitucional cumple la función de limitar al poder en garantía de los derechos de los ciudadanos, esta es la aportación del Derecho constitucional a la resolución de conflictos sociales. El Derecho constitucional resuelve conflictos entre el poder y los ciudadanos.

En términos clásicos, con KELSEN, podemos decir que «la función política de la Constitución es la de poner límites jurídicos al ejercicio del poder, y garantía de la Constitución significa certeza de que estos límites no serán rebasados», [¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?, Tecnos, Madrid, 1995, p.123].

El Derecho constitucional no es sólo el estudio e interpretación de la constitución, ni siquiera de las leyes que las desarrollan o la jurisprudencia que la interpreta. Hay una delgada línea que separa lo político de lo jurídico, es estudio jurídico, estudio de normas, pero no sólo eso, pues al situarla en el contexto en el que aparece la constitución normativa, el contexto social e histórico, observamos que el Derecho constitucional, como disciplina científica, se encarga de racionalizar y ordenar el poder en garantía de los derechos y tiene una dimensión política y filosófica indudable.

Como señaló LOEWENSTEIN: «la historia del constitucionalismo no es sino la búsqueda por el hombre político de las limitaciones al poder absoluto ejercido por los detentadores del poder, así como el esfuerzo por establecer una justificación espiritual, moral o ética de la autoridad... En un sentido ontológico, se deberá



considerar como *telos* de toda constitución la creación de instituciones para limitar y controlar el poder político. En este sentido, cada constitución presenta una doble significación ideológica: liberar a los destinatarios del poder del control social absoluto de sus dominadores, y asignarles una legítima participación en el proceso del poder» [LOEWENSTEIN, K., Teoría de la Constitución, Ariel, Barcelona, 1986, pp. 150-151].

Es esencial por tanto, primero, identificar el PODER en la Sociedad y plantearse una cuestión inicial ¿Quién tiene el poder en una sociedad determinada? Pues sólo así sabremos a quién o quienes debe limitar y ordenar el Derecho constitucional. Como afirma ARAGÓN REYES, [“La Constitución como paradigma”, en CARBONEL, M., (ed.), Teoría del neoconstitucionalismo, Trotta, Madrid, 2007] «debemos apreciar que el constitucionalismo, puede ser entendido también como un fenómeno jurídico: la teoría y la práctica jurídicas del Estado auténticamente constitucional, es decir, del Estado efectivamente limitado por el Derecho» p. 36.

Con el Derecho constitucional el fenómeno del poder deja de ser la expresión de una relación causal, para manifestarse en forma de relación jurídica: sólo determinadas voluntades, formadas y manifestadas de una manera predeterminada por reglas jurídicas, son manifestación de poder legítimo y, por tanto, potestad pública. No puede extrañar, entonces, que el derecho constitucional, producto de la historia contemporánea, se distinga formal y materialmente del resto de las reglas que tienen relación con el fenómeno del poder.

La segunda cuestión esencial es la de la finalidad de esta limitación del poder. El Derecho constitucional pretende garantizar los derechos fundamentales, ese es su objetivo primordial, por ello establece mecanismos para controlar y ordenar al poder en garantía de aquellos. Por ello la segunda idea esencial es la atender a qué derechos deben ser garantizados, cómo y de quién.

Esta idea, en el terreno histórico jurídico, comienza con la afirmación de la “*Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano*” de 1789 sobre la que se reconstruye toda la historia constitucional moderna, y concretamente el artículo 16 de la misma en la que se establece una afirmación paralela a la nuestra: «Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución», entendiendo la separación de poderes desde la perspectiva de control y limitación del poder. Sobre esta definición del siglo XVII, clásica resulta su abundancia en la definición de JELLINEK sobre Constitución: «conjunto de los principios jurídicos en los que se contiene la determinación de cuáles sean los órganos supremos del Estado, el modo de su formación, sus relaciones recíprocas y sus esferas de acción, y, en fin, las posiciones fundamentales del individuo frente al Estado» [JELLINEK, G., Teoría General del Estado, Comares, Granada, 2000, p. 495.] Jacques ZILLER, por su parte, considerará desde la afirmación del artículo 16 de la *Declaración* francesa, al afrontar la cuestión



de cómo definir el término "concepto constitucional", a «todos aquellos conceptos existentes en los Estados miembros de la UE cuya función es garantizar los derechos y la separación de poderes en la organización social del Estado», [La función de los conceptos constitucionales de los Estados miembros en la nueva constitución para Europa, Tirant lo Blanch, 2005, pp. 27-85].

Esencial, para la comprensión del concepto "normativo" de la Constitución española de 1978, la obra GARCÍA DE ENTERRÍA, E., La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Civitas, 4ª ed., 2006: «La Constitución, por una parte, configura y ordena los poderes del Estado por ella construidos; por otra, establece los límites del ejercicio del poder y el ámbito de libertades y derechos fundamentales, así como los objetivos positivos y las prestaciones que el poder debe cumplir en beneficio de la comunidad», p. 55.

Efectivamente, hablar de Constitución es hablar del método de la construcción del poder y su limitación, es hablar de dar forma y limitar al poder normativo, ejecutivo y judicial. Robert ALEXY lo explica desde la problemática de la garantía de los derechos fundamentales considerando que «las Constituciones democráticas modernas contienen dos clases o categorías de normas. A la primera categoría pertenecen aquellas normas que constituyen y organizan el poder legislativo, el poder ejecutivo y la administración de Justicia, o sea, el Estado. En el centro se sitúa aquí la legitimación. En la segunda categoría entran aquellas normas que limitan y encauzan el poder estatal. Aquí deben ser mencionados, en primer lugar, los derechos fundamentales. Esa dicotomía parece tener una validez universal – al menos en el universo de los Estados constitucionales democráticos-. [ALEXY, R., "Derechos fundamentales, ponderación y racionalidad", en FERNÁNDEZ SEGADO, F., The Spanish constitution in the European constitutional context, Dykinson, Madrid, 2003, p. 1505].

Las respuestas a las cuestiones que se plantean actualmente en relación con las necesidades constitucionales de control del poder y garantía de los derechos deben buscarse en los ámbitos donde el poder se ejerce, y allí deben ser analizadas las relaciones que se generan entre las diversas esferas para determinar el modo en el que el Derecho constitucional actual puede ser operativo en el cumplimiento de las funciones que le corresponden [Cfr. BALAGUER CALLEJÓN, F., "La división territorial del poder en un contexto supranacional. El ejemplo de España en la Unión Europea", en prensa.]

Por último debemos ser conscientes de que el constitucionalismo contemporáneo continúa conformándose como modo de ordenación y limitación del poder.

Siguiendo a Ferrajoli debe notarse que hoy día la democracia constitucional con la que se trata al mismo tiempo de ordenar y limitar al poder, como medio de resolución de conflictos sociales, sigue consistiendo en un "paradigma embrionario" que aun debe evolucionar para cubrir y extenderse en una triple dirección:



1. sobre el desarrollo de las garantías de los derechos sociales.
2. como limitación no sólo del poder público sino también del poder privado.
3. y en suma como ordenación y limitación del poder de forma efectiva en el ámbito de Derecho internacional

[Ferrajoli. L., "Sobre los derechos fundamentales", en Carbonel (ed) "Teoría del neoconstitucionalismo", Trotta, Madrid, 2007, pp. 72 y ss.]

Por tanto, en esta materia van a estudiar la esencia del Derecho constitucional, cómo la Constitución permite resolver conflictos sociales entre el poder y los ciudadanos mediante la ordenación de aquel y la garantía de derechos de estos.

Esta materia busca a través de la problematización de los derechos, que los alumnos y las alumnas identifiquen el contexto en el que se originaron, cuál es actualmente su vigencia al constitucionalizarse y convertirse en derechos fundamentales y que consideren la necesidad de comprenderlos desde una perspectiva integral para ser protegidos, exigidos y ejercidos a cabalidad. El planteamiento de la materia pretende, más que conseguir un acercamiento teórico en el tema de los derechos fundamentales, observar los problemas que existen relacionados con su cumplimiento a nivel nacional e internacional, de manera que se logre propiciar un proceso de información-reflexión que facilite en los estudiantes la toma de conciencia de sus derechos y de las alternativas que existen para su ejercicio.

En segundo lugar, los alumnos deberán conocer la ordenación constitucional del poder en nuestro Estado, comprendiendo y aprendiendo la forma en que se han organizado los principales órganos constitucionales, su composición y las relaciones entre ellos. Todo a través de una visión crítica que no pierda de vista las posibilidades de mejora de nuestro sistema constitucional y planteándose siempre el ¿quién tiene el poder de hacer? En determinado ámbito y el por qué.

Por todo ello en este curso analizaremos qué derechos fundamentales garantiza los ciudadanos limitando el poder y cómo ordena a los poderes públicos. Conforme a la Memoria de Verificación del Grado en Derecho, los contenidos sobre los siguientes:

Constitución española de 1978.

Ordenamiento jurídico y fuentes del Derecho.

Tribunal Constitucional.

Reconocimiento y garantía de derechos y libertades.

Instituciones y órganos constitucionales.

El Poder Judicial.



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

COMPETENCIAS GENERALES:

Competencias instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- Capacidad de decisión.
- Conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito del Derecho. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público especializado, y por escrito, en una lengua extranjera.
- Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.

Competencias interpersonales:

- Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- Trabajo de carácter interdisciplinar.

Competencias sistémicas:

- Motivación por la calidad.
- Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en



la comunicación de datos.

- Adquisición de valores y principios éticos.
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Proporcionar una formación de **contenido generalista**, teórica y práctica, que permita, dominar los conceptos básicos del Derecho Constitucional
- Alcanzar las destrezas y habilidades necesarias para el **futuro ejercicio de profesiones** que requieran conocimientos jurídicos y obtener un conocimiento suficiente de la estructura de los ordenamientos jurídicos nacional.
- Transmitir una formación en **valores**, en general, y una deontología profesional, en particular.
- Mostrar una **actitud crítica** ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Proporcionar la formación básica que permita acceder a los futuros posgrados. A tales efectos, se pretende: proporcionar a los alumnos habilidades cognitivas referidas a la capacidad de comprender y **manejar ideas y conceptos**; capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para tomar decisiones o resolver problemas; destrezas tecnológicas relacionadas con la utilización de **herramientas** de computación y **de gestión de la información** en el ámbito de las ciencias jurídicas, en general, y del Derecho constitucional, en particular; y destrezas lingüísticas, tales como la comunicación oral y escrita;
- Fomentar conciencia de la importancia del Derecho constitucional como sistema regulador de las relaciones sociales, políticas y económicas
- Transmitir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico.
- Fomentar la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico y en las relaciones políticas.



TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

- Lección 1.- El Ordenamiento jurídico. La Constitución. El sistema de fuentes del Derecho.
 - 1.1 El Derecho constitucional español y la constitución española de 1978
 - Proceso constituyente y legitimidad de la CE
 - La CE como constitución normativa
 - Normas constitucionales y bloque de constitucionalidad
 - La reforma constitucional
 - 1.2 Ordenamientos jurídicos y fuentes del Derecho
 - Fuentes del Derecho
 - Constitución
 - Leyes y normas con rango de ley
 - Relaciones ley-reglamento
 - Tratados internacionales y fuentes del Derecho europeo
 - 1.3 El Derecho constitucional Autonómico
 - Formación del Estado autonómico
 - Estatutos de autonomía y reforma
 - Relaciones entre ordenamiento estatal y autonómico
- Lección 2.- El Tribunal Constitucional
 - 2.1 Jurisdicción constitucional
 - Evolución y tipología
 - El Tribunal constitucional español: composición y naturaleza
 - 2.2 Procesos constitucionales
 - Recurso de inconstitucionalidad
 - Cuestión de inconstitucionalidad
 - Recurso de Amparo
 - Conflictos constitucionales
 - Control preventivo de los Tratados
 - 2.3 Sentencias del Tribunal constitucional
- Lección 3.- El Derecho Constitucional Europeo



3.1 Concepto

3.2 Proceso de constitucionalización de la UE

- Historia de los tratados y Evolución
- El Tratado de Lisboa
- Principios constitucionales y CDFUE

3.3 Relaciones entre el Derecho europeo y el Derecho interno

- Primacía
- Eficacia directa
- Interpretación conforme
- Responsabilidad por incumplimiento

3.4 Apuntes sobre criminología y Derecho europeo

- Lección 4.- Sistema de derechos y libertades fundamentales en la Constitución española. Las garantías de los derechos. Los deberes constitucionales.

4.1 Derechos y Libertades en la CE

- Título I
- Niveles de protección
- Eficacia directa y eficacia mediata
- Límites intrínsecos y extrínsecos
- Titularidad de los derechos

4.2 Garantías de los derechos

- Garantías constitucionales
- Garantías multinivel de los derechos

4.3. Situaciones excepcionales y suspensión

- Suspensión individual de derechos
- Suspensión general de derechos

4.4. Derechos fundamentales

- Derecho a la igualdad
- Derechos individuales
- Libertad de expresión y sociedad de la información
- Derechos políticos
- Derechos económicos y sociales. Los principios rectores



4.5 Los deberes constitucionales

- Caracterización y régimen jurídico
- Deberes constitucionales

- Lección 5.- Instituciones y órganos constitucionales: La Corona, Las Cortes Generales, El Gobierno y la Administración, Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5.1 La Corona y la Jefatura de Estado

- La Corona en la Monarquía parlamentaria
- Funciones constitucionales del Rey

5.2 El parlamento

- Sistema Parlamentario
- Cortes Generales: composición y elección
- Funciones de las Cortes generales

5.3 Gobierno y relaciones con el parlamento

- El Gobierno en el sistema parlamentario
- Formación y composición: investidura
- Funciones del Gobierno y Administración pública
- Instrumentos de control parlamentario
- Cuestión de confianza y moción de censura
- Disolución de las Cortes y cese del gobierno
- Forma de gobierno autonómica

- Lección 6.- Fundamentos constitucionales del Poder Judicial:
 - Los principios constitucionales del Poder Judicial.
 - El estatuto del juez.
 - El Gobierno del Poder Judicial.



TEMARIO PRÁCTICO:

PROYECTO TRANSVERSAL DE LA ASIGNATURA POR GRUPOS

La metodología práctica consistirá en la labor de investigación y estudio autónoma y grupal del alumno.

Se propone la siguiente actividad práctica que se realizará durante todo el curso y será entregada y expuesta de forma oral al final del curso.

Los alumnos crearán **grupos de trabajo de 7 personas** al inicio del curso. Dado que la media de alumnos por grupo es de 70 se crearán 10 grupos de trabajo.

Estos grupos deberán realizar un trabajo práctico durante todo el cuatrimestre que se entregará antes de la evaluación final al profesor y será expuesto en clase en la fecha señalada en el calendario de más abajo. El día **9 de enero**

El trabajo consiste en la realización de una presentación AUDIOVISUAL que dé respuesta a la siguiente cuestión:

DADO QUE EL DERECHO ES UN MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, Y DADO QUE LAS GARANTÍAS JURÍDICO-CONSTITUCIONALES DE LOS DERECHOS SON UN MECANISMO DE LIMITACIÓN DEL PODER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS...

Se pide a los grupos de estudiantes:

1. Que elijan y analicen en profundidad una realidad social en la que consideren que existe una posible vulneración de derechos (para ello los grupos deberán acudir a barrios marginales, asociaciones, ONG'S, tribunales...)
2. Que encuentren en esa realidad social un conflicto social concreto. Analizando el conflicto deberán determinar la existencia de un posible derecho constitucional vulnerado.
3. Que analicen las posiciones de las partes en conflicto y su naturaleza jurídico-privada, pública... Especialmente deberán analizar si existe en la relación jurídica una parte "fuerte" y una parte "débil" en la relación social.
4. Que analicen el derecho subjetivo vulnerado: los textos jurídicos nacionales e



internacionales en los que se declara o protege, las formas de protección y garantía jurídica que asisten al derecho tanto a nivel nacional como internacional.

5. Que busquen y planteen una posible vía jurídico-constitucional para la reparación del derecho a través de los mecanismos estudiados en clase. Que sean capaces de explicar cómo se aplica tal garantía para concederle eficacia al Derecho (garantías normativas, institucionales, jurisdiccionales, internacionales, europeas...)

Los grupos deberán, en las **dos primeras semanas de clase**, acudir a una **tutoría** para presentar al profesor el conflicto social que pretenden estudiar. Y recibir las primeras instrucciones.

Los grupos deberán trabajar de manera autónoma.

Durante las clases presenciales se destinarán al menos 10 minutos a plantear las dudas encontradas en el proyecto y las posibles dudas.

Se han programado dos sesiones de trabajo por grupos presenciales los días 31 de octubre y 5 de noviembre.

El trabajo será expuesto y proyectado en clase por todos los grupos. La entrega se realizará en la semana de evaluación determinada en la guía.

Los alumnos deberán entregar al profesor:

1. Un diario resumen DIARIO DE CAMPO (en formato papel) de las actividades realizadas, bibliografía encontrada, dificultades al realizar el proyecto, calendario de la realización del proyecto, conclusiones personales de cada miembro sobre el trabajo y sobre experiencias durante el desarrollo del mismo.

2. Un trabajo (montaje audiovisual de **máximo 7 minutos** en CD o pen-drive), que deberá dar respuesta a las cuestiones planteadas a través de entrevistas, imágenes, noticias... y LA VÍA JURÍDICA ELEGIDA PARA REPARAR LA VULNERACIÓN DEL DERECHO.

3. El video o montaje audiovisual será expuesto en clase ante el resto de grupos. No podrá exceder de 7 minutos y se fundará en la siguiente premisa: deberá explicarse de la forma más sencilla posible la resolución de un conflicto social aplicando garantías constitucionales de garantía de los derechos en un tiempo muy reducido. Pues sólo cuando se es capaz de exponer de forma sencilla y comprensible un



problema complejo se considera que se han adquirido los conocimientos suficientes.

El resto de grupos puntuará de 0 a 4 el trabajo el montaje audiovisual atendiendo a los siguientes puntos:

- Relevancia del conflicto elegido
- Correcta determinación de las partes en conflicto
- Sencillez y claridad expositiva del montaje audiovisual
- Corrección de la garantía constitucional aplicada para resolver el conflicto

La puntuación media de cada grupo evaluada por el resto de grupos constituirá el 50% de la calificación final. Y se ponderará con la calificación del profesor.

La calificación final del proyecto constituirá el 40% de la nota final de la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: "Introducción al Derecho Constitucional", Tecnos, Madrid, últ. ed.

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- RUÍZ ROBLEDÓ, A: "Compendio de Derecho Constitucional", 2ª Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.
- F. BALAGUER (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- ÁLVAREZ CONDE, E.: Curso de Derecho Constitucional, tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la constitución de 1978), Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, última edición.
- APARICIO PÉREZ, M. A. (dir.) y otros: Temas de Derecho Constitucional, Cedecs Editorial, Barcelona, última edición.
- MOLAS, I.: Derecho Constitucional, tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional, Marcial Pons, Madrid, última edición.
- TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español, Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, última edición.

ENLACES RECOMENDADOS

Tribunal Constitucional: www.tribunalconstitucional.es
Consejo General del Poder Judicial: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial
Boletín Oficial del Estado: www.boe.es
Revista Española de Derecho Constitucional: www.cepc.es
Revista de Derecho Constitucional Europeo: www.ugr.es/~redce



Teoría y Realidad Constitucional: www.uned.es/dpto-derecho-politico/teorpres.htm
Revista de Administración Pública: www.cepc.es
Revista Andaluza de Administración Pública:
www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/publico/publicaciones.filter?step=read&cu=25&cd=500
Revista General de Derecho Constitucional: www.iustel.com
Noticias Jurídicas: <http://noticias.juridicas.com/>
Dialnet: <http://dialnet.unirioja.es/>
Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://constitucional.ugr.es/>

METODOLOGÍA DOCENTE

Si la materia tiene un total de 6 ECTS se debe ser consciente de que estas horas de estudio de los alumnos deben incluir hasta las horas de estudio necesarias para superar la asignatura con la máxima calificación. Cada crédito ECTS comprende un total de 25 horas de trabajo del alumno/a. Lo que hace un total de 150 horas. Divididas estas horas entre las semanas del calendario de actividades académicas el resultado arroja una suma de 9 horas de trabajo del estudiante por semana, incluyendo horas de estudio, asistencia a clase preparación de proyectos, lectura de materiales...

La asignatura se programa para este curso con un total de 16 semanas incluyendo el examen final de la asignatura.

La ordenación docente de la Facultad reserva y exige un total de 4 horas de actividades presenciales por semana – en algunos casos sólo dos debido a los días festivos - (clases teóricas, seminarios, prácticas...). Lo que significa que habrá un total de 56 horas presenciales incluyendo la realización del examen final y un total de 92 horas de trabajo no presencial entre estudio autónomo y trabajo por grupos.

Por todo ello, en las clases presenciales se expondrán los puntos esenciales de la materia. Los/las estudiantes deberán venir a clase con la materia leída del manual recomendado.

Se programan sesiones de tutoría grupal o trabajo grupal del proyecto transversal.



La aplicación práctica de la materia teórica se desarrollará mediante el proyecto transversal de la asignatura, concretamente se pretenden alcanzar los objetivos subrayados en negrita más arriba.

Se estimulará la asistencia a tutorías presenciales e individuales con la obligatoriedad de al menos dos tutorías para el desarrollo del trabajo colectivo.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES (a determinar, en las respectivas guía didácticas)

Primer cuatrimestre	Temas del temario	Actividades presenciales						Actividades no presenciales			
		Sesiones teóricas (horas)	Sesiones prácticas (horas)	Exposiciones y seminarios (horas)	Tutorías colectivas (horas)	Exámenes (horas)	Trabajo en grupo	Tutorías individuales (horas)	Estudio y trabajo individual del alumno (horas)	Trabajo en grupo (horas)	total horas semana.
Semana 1 (12-13 sep)	1	2			2			2	1	2	9
Semana 2 (19-20 Sep)	1	4						2	2	1	9
Semana 3 (26-27 sep)	1	4							4	1	9
Semana 4 (3-4 oct)	2	4							4	1	9
Semana 5 (10-11 oct)	2	4							4	1	9
Semana 6 (17-18 oct)	3	4							4	1	9
Semana 7 (24-25 oct)	3	4							3	2	9
Semana 8 (31 oct)	4		(2)				2	2	3	2	9
Semana 9 (7-8 nov.)	4	4							3	2	9
Semana 10 (14-15 oct)	4	4							3	2	9



Semana 11 (21-22 oct)	4	4							4	1	9
Semana 12 (28-29 oct)	5		(2)				2		5	2	9
Semana 13 (5 dic)	5	4							4	1	9
Semana 14 (12-13 dic)	5	4							4	1	9
Semana 15 (19-20 dic)	6	4							3	2	9
Semana 16 (9 y 10 de enero)	Evaluación final			2		2			5		9
Total horas		48		2		2	4	6	56	21	144

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA

El examen ordinario final está fechado para el día 10 de enero de 2020 y constituirá el 60% de la nota final de la asignatura conforme a lo dispuesto en el sistema de evaluación.

El 40 % de la nota final corresponderá con la exposición y valoración del proyecto transversal de la asignatura

EVALUACIÓN

Conforme a los criterios para establecer la calificación final de las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional en los Estudios de Grado determinadas en la Guía docente de la asignatura, el procedimiento de evaluación será el siguiente:



1.- EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

1.1.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen final. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

1.2.- La puntuación obtenida en el **examen final** representará el **60 %** de la calificación total de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 6.

1.3.- El examen final consistirá en un **tipo test de 40 preguntas** con cuatro opciones donde sólo una será correcta. Deberán señalar la respuesta correcta. El test se aprobará con, al menos, 20 preguntas correctas. Las respuestas correctas se valorarán con 0,15 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos (tres incorrectas restan una correcta).

1.3.- El proyecto transversal de la asignatura, realizado por grupos durante el curso representará el 40% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 4. La nota del proyecto final se dividirá en dos partes:

a) **Proyecto transversal** de la asignatura (ver apartado actividades prácticas). Se puntuará de **0 a 3 puntos**. La nota será el resultado de la puntuación otorgada por el resto de alumnos en la presentación final del proyecto y la puntuación otorgada por el profesor (50%)

b) Actividades realizadas durante el curso, **participación** en seminarios, debates, actitud mostrada en las clases presenciales, **asistencia**. La correcta realización de estas actividades y la participación continuada y activa supondrá **1 punto extra** que concederá el profesor atendiendo a los criterios anteriores. El punto



podrá ser concedido siempre que no haya habido incidencias en el trabajo autónomo por grupos y el resto de compañeros no veten su suma.

2.- CONVOCATORIA ORDINARIA.

2.1- Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3 sobre 6 en el examen final y de 2 sobre 4 en el proyecto transversal.

2.2.- Si no se superase alguna de las dos partes que integran la calificación final, la nota que aparecerá en el acta será 4 (suspenso).

2.3.- Si el/la estudiante no se presentase al examen final, la nota que deberá aparecer en acta será "No presentado", se hayan superado o no las actividades desarrolladas durante el curso.

2.4.- Si sólo se ha superado una de las partes, la nota podrá mantenerse para la convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de lo establecido en el punto

3.- EVALUACIÓN ÚNICA FINAL.

Aquellos/as estudiantes que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada (y no asistan a clase ni realicen el proyecto transversal de la asignatura) podrán concurrir a la evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final incluirá, además de las pruebas teóricas (test) un supuesto práctico que habrá de resolverse en dos horas. El supuesto consistirá en un conflicto social de vulneración de derechos al que habrán de aplicarse procedimientos de garantía de los estudiados en clase. El supuesto práctico se puntuará con 4 puntos.

4.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria (3 de junio de 2020). A ella



podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final. Consistirá en un examen tipo test de 40 preguntas en las mismas condiciones que en la convocatoria ordinaria (60% de la nota final). Los alumnos que hayan superado el proyecto transversal no deberán realizar prueba práctica en el examen extraordinario. Los que no lo hayan superado realizarán la prueba práctica determinada en el punto anterior (resolución de un caso práctico consistente en aplicar garantías de derechos a un conflicto social determinado por el profesor) que constituirá el 40% de la nota final.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El detalle de la guía para cada grupo se podrá consultar en la plataforma PRADO y/o tablón de docencia, además de en la página web del Departamento de Derecho Constitucional (<http://constitucional.ugr.es/>), donde se incluirán las respectivas guías didácticas.

La presente guía docente fue aprobada por Consejo del Departamento de Derecho Constitucional, el 21 de diciembre de 2016.

Fdo.: Augusto Aguilar Calahorro
Secretario del Departamento de Derecho Constitucional

